



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2018-00755 00

En virtud a que los términos judiciales se encontraban suspendidos de conformidad con el inciso final del artículo 118 del CGP hasta el 21 de agosto de 2020, inclusive, por cuanto el Consejo Superior de la Judicatura restringió el acceso a las sedes judiciales del país, en Acuerdo PCSJA20-11614 de 2020, se

DISPONE:

1. Dado que el abogado de Amparo de Pobreza designado en el auto de data 3 de marzo del año en curso, visto a folio 147 presentó prueba del motivo que justificó su rechazo.
2. En consecuencia, se le releva del cargo, en su lugar, se nombra como abogado de Amparo de Pobreza para representar a la demandada Gloria Carmenza Álvarez Ángel, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del CGP., al abogado **William Ortiz Martínez** a quien se le notificará en la dirección Calle 55 Sur N° 79 C 04 Edificio Comercial Bosa oficina 243 y 245 de Bogotá. Email swam1@hotmail.com, con quien se continuará el trámite del proceso.

Por Secretaría, comuníquesele esta determinación al designado de conformidad a lo previsto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño y el designado deberá manifestar su aceptación o presentar prueba

del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación; si no lo hiciere, incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluido de toda lista en la que sea requisito ser abogado y sancionado con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

Finalizada la restricción, notifíquese esta decisión por estado del día hábil siguiente.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

MT

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 74 fijado hoy 24/08/2020 a la hora de las 08:00 AM.  David Antonio González-Rubio Breakey SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Código de verificación:

cb592ae163bef1a4bde6f3eca4fce6b6d802dfd37b4ef8373fcbd1ad5978dfab

Documento generado en 19/08/2020 10:25:30 a.m.